Términos y condiciones

FAMILIA EANISTA REFERENTE REFERIDO (Resolución 107 Art. 16)	
BENEFICIARIOS	**Referente: Estudiantes actuales de pregrado y posgrado, egresado graduado.**
	¿Quiénes no pueden ser referentes? Estudiantes y colaboradores que hagan parte de la vicerrectoría de proyección y crecimiento de la Universidad Ean. Estudiantes y colaboradores que hagan parte del proceso de admisiones de la Universidad Ean
	Referido: Persona presentada por el referente y que aspira a ser miembro de la Comunidad Eanista
	¿Quiénes no pueden ser referidos? Miembros del núcleo familiar de los egresados. Aquellos aspirantes o interesados que se encuentren en las bases de datos de la Universidad Ean. Por lo tanto, quien esté en la base de datos como no interesado o nunca contactado puede tener la calidad de referido. Aquellos que tienen historial académico o vínculo laboral con la Universidad Ean. Personas que hayan solicitado un descuento comercial o cualquier beneficio de descuento al que hubiese tenido la posibilidad de disfrutar. Personas que hayan cursado programas de extensión o educación continuada.
BENEFICIO	**Referentes: Recibir el equivalente al 5% del valor de la matrícula pagada del referido en bonos.**
	Referido: Recibir el 10% de descuento sobre el valor de la primera matrícula ya sea de semestre o de ciclo.
CONDICIONES	**REQUISITOS DEL REFERENTE**
	1. Cumplir con los términos y condiciones procedimentales establecidos por la Vicerrectoría de Proyección y Crecimiento de la Universidad Ean. 2. Tener la calidad de referente.
	REQUISITOS DEL REFERIDO
	1. Cumplir con los términos y condiciones procedimentales establecidos por la Vicerrectoría de Proyección y Crecimiento de la Universidad Ean. 2. Tener la calidad de referido. 3. No retirar el semestre, ni presentar solicitud de devolución o abono en el periodo académico que recibe el descuento. 4. Debe inscribir y pagar como mínimo los siguientes números de créditos, en cualquier programa académico de pregrado o posgrado ofrecido por la Universidad Ean, en las fechas establecidas por el calendario de admisiones para cada periodo y programa: 4.1. Pregrado presencial: mínimo 18 créditos. 4.2. Pregrado virtual: mínimo 16 créditos. 4.3. Postgrado: mínimo 12 créditos. 5. Cuando el estudiante no pueda matricular este número de créditos por razones imputables única y exclusivamente a la programación académica de la Universidad Ean, se podrá eximir de forma excepcional del cumplimiento de los requisitos
¿QUÉ TENGO QUE HACER PARA OBTENER EL BENEFICIO?	**REFERENTE** **Es obligatorio diligenciar la información requerida en la página web de la Universidad Ean, por el incumplimiento de esta regla, se excluye automáticamente del beneficio.**
	REFERIDO **Tener la calidad de referido.**
	PROCEDIMIENTO
	1. El referente debe postular al referido en la página web de la universidad. 2. La Universidad Ean verifica la veracidad de los datos e información diligenciada. 3. Si cumple con las condiciones la Universidad Ean informa a los beneficiarios sobre las condiciones del beneficio. 4. Finalizadas nueve (9) semanas contadas a partir del inicio de las actividades académicas por parte del referido, la Universidad Ean entregará los bonos que correspondan al Referente. 5. Si el referente es egresado los bonos serán entregados por la Oficina de Graduados. 6. Si el referente es estudiante los bonos serán entregados por la Oficina de Servicios al Estudiantes.
¿CUÁNDO NO SE OTORGAN LOS BENEFICIOS AL REFERENTE?	Si el referido solicita devolución o retiro parcial se le deberá recalcular la orden de matrícula inicial retirando el descuento del 10% y el referente no podrá optar por los bonos